



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

**23080*****Acuerdo del Pleno de día 26 de octubre de 2012, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 19 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2012***

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 26 de octubre de 2012 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 15 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2012 por créditos extraordinarios (CE 04/2012), por suplementos de crédito (SUP 04/2012), por transferencia (TR 07/2012) y por cambio de destino (CD 04/2012), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**TOTAL AUMENTOS POR CAPÍTULO**

CAP. 2	1.630.934,91
CAP. 4	746.384,72
CAP. 6	14.880,97
CAP. 7	3.135.294,96
<b>TOTAL</b>	<b>5.527.495,56</b>

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 26 de noviembre de 2012

**Secretario general por delegación**

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre)

